



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

6881

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023 (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de 8 de noviembre de 2023), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES del municipio de Alberuela de Tubo, con el siguiente texto:

Artículo 7.º

1. El tipo de gravamen será:

- a) para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el **0,65 %**
- b) para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,75 %
- c) para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales: el 1,3 %

2. La cuota será el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base liquidable.

Alberuela de Tubo, 26 de diciembre de 2023. El Alcalde, José Manuel Penella Cambra.